|  |
| --- |
| **CONTRATO DE APRENDIZAJE (CONTRATOS ESPECIALES DE TRABAJO)** |
| En …………(lugar),  República del Paraguay,  a los …… días del mes de ……….del año 200…. se reúnen por una parte, el Sr……….(nombre del propietario o representante de la empresa contratante), en representación de la Empresa….(nombre de la razón social), RUC Nº……….., en adelante llamado EL EMPLEADOR, y por la otra, el Sr/a……………………(nombre del empleado) con C.I. No….., nacionalidad……..de…..años de edad, estado civil ………. ,  con domicilio en …………………, en adelante EL APRENDIZ, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE APRENDIZAJE**, el cual se regirá por las disposiciones de la [Ley Nº 213/93](https://www.leyes.com.py/d/36070/), TITULO TERCERO: DE LOS CONTRATOS ESPECIALES DE TRABAJO, CAPITULO I, sus modif. [Ley Nº 496/95](https://www.leyes.com.py/d/33244/) y las condiciones que a continuación se enumeran:----------------------------------------------------------------  *-*[*Art. 106 (Cód. Laboral)*](https://www.leyes.com.py/d/36071/#106)*. FIRMA DEL CONTRATO: “Podrán firmar contratos de aprendizaje los trabajadores que hayan cumplido dieciocho (18) años………”* *-*[*Art. 107 (Cód. Laboral)*](https://www.leyes.com.py/d/36071/#107)*. NORMAS EN LA EXPEDICION DEL CONTRATO; “El contrato de aprendizaje debe celebrarse por escrito, y en caso contrario, los servicios se entienden regulados por las normas del contrato de trabajo”.*  **PRIMERA:** ACTIVIDAD LABORAL. **EL EMPLEADOR** contrata los servicios del **APRENDIZ**para que éste, bajo la dirección y enseñanza de aquel, aprenda el oficio de ………………….y ………………. Mientras dure el proceso de aprendizaje, el aprendiz deberá realizar todas las tareas tendientes a organizar materiales y elementos de trabajo, mantener en óptimas condiciones el lugar establecido como taller técnico, la guarda y conservación de las herramientas empleadas en el oficio, apoyar y ejecutar los trabajos solicitados por el empleador, que esté al alcance de su conocimiento y habilidad.-------------------  **SEGUNDA:** HORARIO. El horario a ser cumplido por el aprendiz es (*diurno/nocturno/mixto*) de …….a …….hs.  de lunes a viernes y los dias sábados de……… a ………Hs.--------------------------------------------------------------------------------------------  *-*[*Art.117 (Cód. Laboral)*](https://www.leyes.com.py/d/36071/#117)*. DE LAS JORNADAS DE TRABAJO Y OTROS DERECHOS DEL APRENDIZ: “Se aplicarán a los aprendices las disposiciones de este Código acerca de las jornadas de trabajo, pago de horas extraordinarias, descansos, vacaciones anuales remuneradas y trabajo de menores y mujeres, se aplicarán a los aprendices”*  **TERCERA:** **EL APRENDIZ** prestará su actividad laboral en las dependencias  de la empresa, casa central (sucursal……..) sito en…………..(*dirección).*--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------  [*Art.105*](https://www.leyes.com.py/d/36071/#Art%C3%ADculo_105%C2%B0)*(Cód. laboral, modif.. por ley No.496/95) CONCEPTO: “……..El aprendizaje podrá realizarse en el lugar de trabajo o en una institución especializada, por cuenta del empleador, o bajo régimen de aprendizaje dual”.*  **CUARTA:**SALARIO. Queda convenida una remuneración mensual de Gs……………… (Gs….) que **EL EMPLEADOR** deberá pagar al **APRENDIZ,**pagaderosel último dia del mes o dentro de los primeros cinco dias del mes siguiente. El pago de los sueldos serán abonados en el lugar donde el aprendiz preste su actividad .-------------------------------------------------------------  [*Art.105*](https://www.leyes.com.py/d/36071/#Art%C3%ADculo_105%C2%B0)*(Cód. Laboral: Concepto (modif..por Ley 496/95): “………De acuerdo con la naturaleza del aprendizaje y para ciertos trabajos, la autoridad competente podrá establecer el monto de un salario mínimo, cuyo monto en dinero en efectivo no podrá ser inferior al sesenta por ciento (60%) del salario mínimo……….”*  **QUINTA:** DURACION. El presente contrato tendrá una duración de ………………. (meses/año) y entrará a regir a partir del dia……..del mes de………del año 200….-------------------------------------------------------------------------------------------------------  [*Art.113 (Cod. Laboral)*](https://www.leyes.com.py/d/36071/#113)*. DE LA DURACION DEL CONTRATO: “El contrato de aprendizaje no podrá exceder de (1) un año. Excepcionalmente, por la naturaleza del oficio o profesión, podrá extenderse hasta (3) tres años, con autorización de la Autoridad Administrativa del Trabajo, en resolución fundada”*  **SEXTA: EL EMPLEADOR** en este acto, hace entrega en forma gratuita AL **TRABAJADOR** de una copia del Reglamento Interno de la Empresa, el cual el **TRABAJADOR**  acepta  observar y respetar en todo momento.--------------------------------------  **SEPTIMA:** El presente Contrato Individual de Trabajo se relaciona con el Contrato Colectivo, el cual, de acuerdo con la ley, forma parte de este contrato y se adjunta a la copia del **TRABAJADOR**.------------------------------------------------------------------  *Esta cláusula sólo corresponde si existiera contrato colectivo en la empresa contratante.*  **SEPTIMA:**  MATERIALES Y/O HERRAMIENTAS: **EL EMPLEADOR** hace entrega al **APRENDIZ** de los siguientes materiales y herramientas: *(hacer inventario de los mismos y dejar constancia de las condiciones en que se encuentran)* para ser empleados en la actividad para la cual es contratada, siendo desde este momento de su responsabilidad el cuidado, buen uso y conservación de los mismos, obligándose a restituirlos al EMPLEADOR, al término del presente contrato, en las condiciones en que fueron entregados, salvo el deterioro normal por el transcurso del tiempo, los originados por el uso natural y adecuado y los ocasionados por causas fortuitas, fuerza mayor o proveniente de mala calidad o defectuosa construcción.-----------------  *Esta cláusula procede sólo en el caso de que al trabajador se le provea herramientas o materiales de trabajo para ejecutar la actividad contratada*  En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura del mismo, firman las partes contratantes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada precedentemente.----------------------------------------------------------   |  |  | | --- | --- | | **APRENDIZ** | **EMPLEADOR** |   *NOTA: El contrato de aprendiz debe extenderse por triplicado, cada parte quedará con una copia y la tercera será entregada por el empleador a la autoridad competente para su homologación y registro. La impugnación de este contrato, por la autoridad Administrativa, debe ser fundada. (Art.107 Cód. laboral, ultima parte)*  *AUTORIDAD COMPETENTE O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA: Se refiere a la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo.* |